BASES DE LA CONVOCATORIA DEL

I PREMIO FEDERICO LÓPEZ DE LA RIVA

AL MEJOR ARTÍCULO JURÍDICO DE DERECHO PÚBLICO LOCAL

En colaboración con El Consultor de los Ayuntamientos

DOTACIÓN: 2.000 €

El Comité Organizador del **FORO JURÍDICO LOCAL – I CONGRESO NACIONAL «TRADICIÓN Y FUTURO»,** con la finalidad de fomentar la investigación, el estudio y la producción científica en el ámbito del Derecho público local y de rendir homenaje a la trayectoria profesional de Federico López de la Riva Carrasco, convoca el Premio Federico López de la Riva al mejor artículo jurídico de Derecho público local, con arreglo a las siguientes bases. La gestión económica del Premio y el tratamiento de los datos de los participantes corresponderá a EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS (Aranzadi LA LEY SAU CIF n.º A-58417346), pues la convocatoria se desarrolla en colaboración con dicha editorial.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Premio Federico López de la Riva tiene por objeto reconocer y difundir la excelencia en la investigación jurídica sobre Derecho público local, premiando aquellos trabajos originales e inéditos que destaquen por su rigor jurídico, calidad científica, relevancia doctrinal y utilidad para la Administración Local.

El Premio constituye asimismo un reconocimiento a la trayectoria profesional de Federico López de la Riva Carrasco, a su dedicación al Derecho local y a su contribución al impulso y consolidación del Foro Jurídico Local.

2. PARTICIPANTES

Podrán concurrir al Premio todas las personas relacionadas profesional o académicamente con el ámbito del Derecho público local y, en particular:

- Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Técnicos y demás empleados públicos de las entidades locales.
- Profesores universitarios, investigadores y profesionales especializados en Derecho Administrativo o Derecho público local.

- Alumnos matriculados en estudios de máster, doctorado u otros programas de especialización relacionados con la Administración Local o el Derecho Público.
- Cualesquiera otros profesionales o investigadores cuyos trabajos se encuadren en el objeto de la convocatoria.

La participación podrá realizarse individualmente o en coautoría, hasta un máximo de dos autores. No podrán concurrir los miembros del Comité Organizador.

3. TEMÁTICA

Los trabajos deberán versar sobre materias propias del Derecho público local, en cualquiera de sus dimensiones.

A título meramente enunciativo, podrán abordar cuestiones relativas a:

- Organización y régimen jurídico de las entidades locales.
- Procedimiento administrativo.
- Contratación pública local.
- Empleo público local.
- Hacienda, presupuesto y control económico-financiero.
- Urbanismo y ordenación del territorio.
- Servicios públicos locales.
- Responsabilidad de autoridades y empleados públicos.
- Potestad normativa local.
- Transparencia, integridad y buen gobierno.
- Régimen electoral local.
- Diputaciones provinciales, cooperación y asistencia a pequeños municipios.
- Transformación digital e innovación en la Administración Local.
- Cualquier otra materia jurídica con incidencia relevante en la organización, funcionamiento o actividad de las entidades locales.

4. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Los trabajos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar redactados en castellano.

2. Ser originales e inéditos. No se admitirán trabajos que hayan sido publicados, total o parcialmente, en cualquier soporte, incluidos los digitales, ni los que se encuentren en evaluación o en proceso de publicación en otra revista o medio. Los autores se comprometen a no presentarlos en otro lugar hasta que se conozca el fallo.

3. Tener una extensión máxima de 54.000 caracteres con espacios, incluidos resumen, palabras clave, notas a pie de página y bibliografía. No se establece una extensión mínima.

4. Utilizar letra Times New Roman, cuerpo 12 e interlineado 1,5 en el texto, cuerpo 10 e interlineado sencillo en las notas, y márgenes de 2,5 cm.

5. Incluir el título, un resumen de entre 150 y 250 palabras y entre tres y cinco palabras clave, así como su correspondiente traducción al inglés.

6. Presentarse en formato Word (.docx) o PDF.

7. No contener ningún dato que permita identificar a su autor o autores, ni de manera expresa ni indirecta, tampoco en las propiedades del archivo, con la finalidad de garantizar su evaluación anónima.

Se verificará el cumplimiento del requisito de originalidad mediante los mecanismos que determine el Comité Organizador. Los trabajos que incumplan sustancialmente dicho requisito podrán ser excluidos de la convocatoria.

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de presentación de trabajos finalizará el día 1 de febrero de 2027 a las 23:59 horas, hora peninsular española.

No se admitirán trabajos recibidos fuera de plazo.

Las candidaturas se remitirán a la dirección de correo electrónico **forojuridicolocal@gmail.com** que gestionará una persona designada por el Comité Organizador que no forme parte del Jurado. Esta persona acusará recibo, remitirá al Jurado únicamente el trabajo y la nota de presentación, y custodiará los datos de los autores hasta que se adopte el fallo.

La presentación incluirá necesariamente:

1. El trabajo, en formato Word o PDF, sin ningún dato identificativo del autor o autores.

2. Un documento independiente con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Profesión, puesto o condición académica.
- Entidad, Administración, universidad u organización de pertenencia, en su caso.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono de contacto.

3. Una breve nota de presentación del trabajo, con una extensión máxima de 300 palabras. La nota no contendrá datos que permitan identificar al autor.

Las candidaturas que no reúnan los requisitos esenciales establecidos en estas bases podrán ser excluidas por el Comité Organizador.

6. PREMIO

Se otorgará un único Premio Federico López de la Riva al mejor artículo jurídico de Derecho público local, dotado con 2.000 euros, sujetos a las retenciones fiscales que resulten de aplicación conforme a la normativa tributaria vigente.

En colaboración con El Consultor de los Ayuntamientos, el trabajo premiado será publicado en dicha Revista de acuerdo con sus criterios editoriales y en la web de El Consultor de los Ayuntamientos para facilitar su visualización. Así mismo, se dará la máxima difusión posible en todos los medios de comunicación y distribución de Aranzadi LA LEY.

El Jurado podrá conceder, asimismo, un único accésit, sin dotación económica, al trabajo que, no resultando premiado, considere merecedor de especial reconocimiento por su calidad jurídica, científica o doctrinal. También se publicará el trabajo distinguido con el accésit, en su caso, conforme a dichas normas y criterios.

El Premio podrá declararse desierto cuando el Jurado considere que ninguno de los trabajos presentados reúne la calidad jurídica, científica o doctrinal necesaria.

En caso de trabajos realizados en coautoría, la cuantía económica del Premio se abonará por partes iguales a ambos autores.

7. JURADO

El Jurado del Premio estará integrado por parte de los miembros del Comité Organizador del Foro Jurídico Local, los cuales se darán a conocer antes del 1 de diciembre de 2026.

El Jurado actuará con plena independencia y valorará especialmente los siguientes criterios:

1. Originalidad y relevancia de la aportación.

2. Rigor jurídico, particularmente en el análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial.

3. Calidad metodológica y sistemática de la exposición.

4. Actualidad y relevancia práctica de la materia abordada.

5. Utilidad de las conclusiones para la Administración Local y para los profesionales del Derecho público local.

6. Capacidad de innovación, reflexión crítica y aportación de nuevas perspectivas sobre las instituciones jurídicas analizadas.

El Jurado elegirá entre sus miembros a quien lo presida. El fallo se adoptará por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de quien presida.

El miembro del Jurado que tenga relación de parentesco, amistad íntima, dependencia profesional o colaboración académica reciente con el autor de un trabajo, o que llegue a conocer su autoría, se abstendrá de valorarlo. El fallo del Jurado tendrá carácter definitivo.

8. FALLO Y ENTREGA DEL PREMIO

El fallo se hará público durante el I Congreso Nacional «Tradición y Futuro» del Foro Jurídico Local, que se celebrará en Cáceres los días 4 y 5 de marzo de 2027.

La entrega del Premio Federico López de la Riva tendrá lugar durante la jornada del día 5 de marzo de 2027, en el acto previsto específicamente a tal efecto dentro del programa del Congreso.

El Premio será entregado por familiares de Federico López de la Riva y por las personas o instituciones que determine el Comité Organizador.

El nombre del autor o autores premiados, así como, en su caso, del autor o autores del trabajo distinguido con el accésit, y los títulos de los respectivos trabajos, serán difundidos a través de los canales de comunicación del Foro Jurídico Local y de las entidades colaboradoras.

La asistencia al acto de entrega no será requisito necesario para adquirir la condición de premiado, sin perjuicio de que se invite expresamente al autor o autores a participar en el Congreso. El resultado se comunicará con carácter reservado a los autores del trabajo premiado y, en su caso, del distinguido con el accésit, con antelación suficiente para que puedan asistir al acto de entrega.

9. PUBLICACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos corresponderán en todo caso a sus autores.

La presentación al Premio implica, respecto del trabajo premiado y, en su caso, del distinguido con el accésit, la autorización para su publicación en El Consultor de los Ayuntamientos y para su difusión a través de los medios y plataformas vinculados al Foro Jurídico Local, sin perjuicio de los derechos que correspondan a sus autores conforme a la legislación sobre propiedad intelectual.

La publicación del artículo podrá quedar sujeta a las normas editoriales, de estilo y revisión propias de El Consultor de los Ayuntamientos.

Si transcurridos seis meses desde el fallo el trabajo premiado o, en su caso, el distinguido con el accésit no se hubiera publicado en El Consultor de los Ayuntamientos, su autor podrá publicarlo en otro medio, haciendo constar la distinción obtenida.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los trabajos serán tratados de forma confidencial durante el procedimiento de evaluación.

Los datos personales de los participantes serán tratados exclusivamente para la gestión del Premio, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Responsable del tratamiento es el COMITÉ ORGANIZADOR. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose a **forojuridicolocal@gmail.com**, y reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. Los trabajos no premiados y los datos de sus autores se eliminarán una vez adoptado el fallo.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de un trabajo al Premio supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Las cuestiones no previstas expresamente en ellas serán resueltas por el Comité Organizador del Foro Jurídico Local, atendiendo a los principios de igualdad, objetividad, transparencia y respeto a la finalidad del Premio.